

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2012



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2012 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

Julio 31 de 2012

Página 1 de 11

Representante

Empresa

PREESCOLAR CASITA DE LOS NIÑOS

Observación N° 6

“Saludos, como quiera que nos encontramos elaborando propuesta para la fase II, tenemos algunas inquietudes las cuales agradecemos nos respondan lo siguiente:

Cuál será la puntuación máxima para una propuesta?”

Respuesta:

El puntaje máximo que se otorgará a cada propuesta será de 10 puntos, resultantes de la aplicación de los criterios enunciados en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, modificado por la adenda N° 2 que establece:

“Al proponente que se comprometa a realizar adicionalmente en cada grupo, hasta 16 horas adicionales durante el tiempo del contrato, podrá obtener máximo 10 puntos así:

- ✓ *Cinco (5) puntos por 8 horas dedicadas a actividades de profundización relacionadas en los lineamientos técnicos.*
- ✓ *Cinco (5) puntos por 8 horas dedicadas a actividades lúdicas, deportivas, artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.*

Estas horas podrán ser realizadas de forma independiente de los encuentros vivenciales planteados o incrementado las horas estipuladas para algunos encuentros, es decir extendiendo sus horarios.

NOTA: *No será tomada en cuenta la oferta realizada por un número inferior a 8 horas, y por consiguiente su puntaje será 0”.*

Observación N° 7

“Además de lo establecido en numeral 6.5 de los pliegos-adenda 2, que otros factores se calificaran y se dará puntuación”.

Respuesta:

El único factor de puntuación es el establecido en el numeral 6.5 del pliego de condiciones, modificado por la adenda N° 2.

Observación N° 8

“En las notas al pie del formato 10 se expresa "Nota 1: El proponente podrá incluir tantas Aplicaciones de unidades de servicio" como requiera de conformidad con las unidades de servicio

Página 2 de 11

habilidades y su interés en ofertar", pero al revisar este formato no encuentra la celda para ello, solo en las filas 7, 11 y 15, celdas con "zona" y espacio en blanco en la segunda columna para llenar, ¿ Cómo se diligencia este para el caso nuestro que estamos habilitados para Córdoba y Sucre?, Se debe llenar con el nombre de la zona que es el Departamento de Córdoba o con las unidades de servicios 7.755?, por favor explicar e ilustrar con un ejemplo tomando como referencia los departamentos de Córdoba y Sucre y como una muestra u ejemplo diligenciar el formato 10 de los pliegos".

Respuesta:

El formato número 10 del pliego de condiciones, contiene una casilla denominada "UNIDADES DE SERVICIO HABILITADOS EN LA FASE I", en la cual el proponente deberá consignar el número de unidades de servicio totales que le fueron asignadas en la fase I, y las casillas denominadas como "ZONA", se deberán diligenciar con el nombre de las zonas para las cuales el proponente presenta oferta en fase II.

Observación N° 9

"Teniendo en cuenta que se debe presentar propuesta como corresponda, que en los pliegos se pide: I) la presentación para la fase II del formato 10 debidamente diligenciado, II) Documento que otorga facultades para presentar propuesta y contratar, si hubiera lugar a ello y III) Garantía de seriedad de la propuesta, en el documento de la propuesta, por lo cual ¿La propuesta solo debe contener esto y se calificaría como corresponde?, ¿ La propuesta debe redactarse incluyendo contenidos adicionales y con un cuerpo metodológico definido, tales como normas icontec, lineamientos técnicos de los programas a desarrollar, entre otros, los cuales serian tenidos en cuenta para calificación y puntajes?, ¿ Qué aspectos adicionales se tendrán en cuenta [sic] y calificarán en la propuesta, enmerelos [sic]?, por favor explicar detalladamente".

Respuesta:

La propuesta de la Fase II, deberá estar integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 6.2 del pliego de condiciones. Adicionalmente, si el proponente tiene en su nómina un mínimo del 10% de empleados en condiciones de discapacidad en los términos de la ley 361 de 1997, y desea hacer valer dicha circunstancia como criterio de desempate en caso de presentarse tal situación en las zonas para las cuales se presenta, deberá incluir en su propuesta el formato N° 9 debidamente diligenciado y los documentos a que se refiere el literal d del numeral 6.6 del pliego de condiciones.

El proponente tendrá plena libertad para la presentación de la propuesta de Fase II, por lo que no existe un modelo que el ICBF haya establecido para ello, sin embargo es importante que en la misma se incluyan la totalidad de los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Para la fase II de la Convocatoria Pública 002 de 2012, no está prevista la presentación de una propuesta técnica, por lo tanto los únicos criterios para otorgar puntaje corresponden a los enunciados en el numeral 6.5 del pliego de condiciones.

Observación N° 10

“Teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones en el numeral 6.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II se lee “En la Fase II podrán participar:

- a. Proponentes individuales habilitados en la Fase I.*
- b. Consorcios o uniones temporales, habilitados en la Fase I.*
- c. Consorcios o Uniones temporales, conformados exclusivamente por entidades habilitadas en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para la misma Zona a la cual se presenta oferta.*

NOTA 1: Ningún habilitado podrá participar directamente en más de una propuesta por Zona, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

NOTA 2: Las uniones temporales o consorcios habilitados en Fase I, deberán mantener su condición inicial en la presentación de propuestas en la Fase II. Por lo cual, en Fase II no es admisible la conformación de consorcios o uniones temporales incluyendo nuevos proponentes individuales así hayan sido habilitados en Fase I, siendo inadmisibles también la configuración de consorcios y uniones temporales conformados por proponentes plurales, y la modificación de los porcentajes iniciales de participación.

Respecto al literal c y la nota 2 del párrafo anterior, y teniendo en cuenta los oferentes o entidades habilitadas para presentar propuestas en los Departamentos de Sucre y Córdoba, si la gran mayoría de estos tales como CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, FUNDESOCIAL, estas con unidades de servicios habilitadas suficientes para ofertar por Sucre y Córdoba; y FUNDASOCIAL, FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI, FUNDACION PORVENIR, FUNDACION UN AMIGO MAS, FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con cupos o unidades de servicios habilitadas inferiores o menores a las requeridas por los pliegos para los Departamentos de Sucre y Córdoba, pueden presentar propuestas estas para la fase II; en atención al literal c, si los proponentes de manera individual en fase I se presentaron y habilitaron para ambos departamentos ¿podrían conformar uniones temporales o consorcios y presentar propuestas?. Por favor explicar lo mas detallado y claro posible”.

Agradezco la atención y colaboración del caso”.

Respuesta:

En caso de que un proponente individual resulte habilitado en fase I y no cuente con las unidades de servicio necesarias para presentar oferta en Fase II para la totalidad de una zona, podrá optar por constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes individuales habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus unidades de servicio. No obstante, se deberá tener en cuenta que todos los integrantes del consorcio o unión temporal debieron manifestar interés en fase I para la zona a la que presentan oferta en la Fase II y que no es permisible que el consorcio o la unión temporal presente oferta para una determinada zona, y a su vez uno de sus integrantes, presente oferta como proponente individual para esa misma zona.

Representante	MANUEL GREGORIO BOVEA NIETO
Empresa	FUNDACION GUARDIANES VERDES

Observación N° 11

“SEÑORES
ICBF
BOGOTA D.C.

REF: CONSULTA ACERCA DE LA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II

Agradezco favor aclarar acerca del presente literal:

6.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II

c. Consorcios o Uniones temporales, conformados exclusivamente por entidades habilitadas en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para la misma Zona a la cual se presenta oferta.

Pregunta: ¿De acuerdo con este literal dos entidades habilitadas individualmente y que hayan presentado interés en participar en un mismo departamento no podrán conformar unión temporal o consorcio?

Agradezco su amable respuesta.

Respuesta:

Un proponente individual habilitado en fase I podrá constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes individuales habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus unidades de servicio. No obstante, se deberá tener en cuenta que todos los integrantes del consorcio o unión temporal debieron manifestar interés en fase I para la zona a la cual van a presentar oferta en la Fase II.

El literal c. del numeral 6.1 del pliego de condiciones citado por el observante, se refiere a que no es válido que el consorcio o la unión temporal conformado para Fase II presente oferta para una determinada zona, y a su vez uno de sus integrantes presente oferta como proponente individual para esa misma zona.

Representante	JAVIER E. GUZMAN GONZALEZ
Empresa	

Observación N° 12

“Saludos, respecto a la presentación y evaluación de propuestas en la fase II de la convocatoria CP 002-2012, de jóvenes con bienestar, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6 de los mismo me permito preguntar ¿ si la propuesta a presentar solo debe contener: el formato 10 diligenciado, documento donde se da facultades al Representante Legal para presentar propuesta

y contratar con el ICBF y la póliza de garantía de la oferta?, o ¿Debe adicionarse algo mas?, se tendrá en cuenta en la evaluación y calificación que la propuesta se redacte con componente metodológico y aspectos técnicos contenidos en los programas y actividades a desarrollar?, por favor explicar lo mas detallado posible”.

Respuesta:

La propuesta de la Fase II, deberá estar integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 6.2 del pliego de condiciones. Adicionalmente, si el proponente tiene en su nómina un mínimo del 10% de empleados en condiciones de discapacidad en los términos de la ley 361 de 1997, y desea hacer valer dicha circunstancia como criterio de desempate en caso de presentarse tal situación en las zonas para las cuales se presenta, deberá incluir en su propuesta el formato N° 9 debidamente diligenciado y los documentos a que se refiere el literal d del numeral 6.6 del pliego de condiciones.

El proponente tendrá plena libertad para la presentación de la propuesta de Fase II, por lo que no existe un modelo que el ICBF haya establecido para ello, sin embargo es importante que en la misma se incluyan todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Para la fase II de la Convocatoria Pública 002 de 2012, no está prevista la presentación de una propuesta técnica, por lo tanto los únicos criterios para otorgar puntaje corresponden a los enunciados en el numeral 6.5 del pliego de condiciones.

Observación N° 13

“En la nota 1 del formato 10 se establece “Nota 1: El proponente podrá incluir tantas “Aplicaciones de unidades de servicio” como requiera de conformidad con las unidades de servicio habilitadas y su interés en ofertar”. pero en las columnas y celdas del formato 10 no se tiene celda donde se estipule se deben colocar las cantidades de unidades de servicios a ofertar, solo en las filas 7, 11 y 15 donde dice ZONA , se entendería que son los Departamentos a los cuales se oferta, entonces se pide explicar ¿ Cómo se diligencia esta casilla con el nombre del Departamento tomándolo como zona? o ¿ Se debe diligenciar con el cupo o número de unidades de cada Departamento?, por favor explicarme con un ejemplo diligenciando el formato 10”.

Respuesta:

El formato número 10 del pliego de condiciones, contiene una casilla denominada “UNIDADES DE SERVICIO HABILITADOS EN LA FASE I”, en la cual el proponente deberá consignar el número de unidades de servicio totales que le fueron asignadas en la fase I, y las casillas denominadas como “ZONA”, se deberán diligenciar con el nombre de las zonas para las cuales el proponente presenta oferta en fase II.

Observación N° 14

“En lo referente a la presentación de propuestas en la fase II por parte de los habilitados necesito se me explique lo establecido en el numeral 6.1. que establece así la “MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II

En la Fase II podrán participar:

- a. Proponentes individuales habilitados en la Fase I.*
- b. Consorcios o uniones temporales, habilitados en la Fase I.*
- c. Consorcios o Uniones temporales, conformados exclusivamente por entidades habilitadas en la Fase I del presente proceso de selección, siempre y cuando sus integrantes no se hayan presentado de manera individual para la misma Zona a la cual se presenta oferta.*

NOTA 1: Ningún habilitado podrá participar directamente en más de una propuesta por Zona, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

NOTA 2: Las uniones temporales o consorcios habilitados en Fase I, deberán mantener su condición inicial en la presentación de propuestas en la Fase II.

Por lo cual, en Fase II no es admisible la conformación de consorcios o uniones temporales incluyendo nuevos proponentes individuales así hayan sido habilitados en Fase I, siendo inadmisibles también la configuración de consorcios y uniones temporales conformados por proponentes plurales, y la modificación de los porcentajes iniciales de participación".

Respecto al literal c se me explique ¿si los oferentes habilitados que hayan presentado oferta en fase I para los mismos Departamentos, pueden para la fase II conformar uniones temporales o consorcios?"

Respuesta:

De conformidad con el literal c del numeral 6.1 de pliego de condiciones, un proponente individual habilitado en fase I podrá constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes individuales también habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus unidades de servicio. No obstante, es necesario que todos los integrantes del consorcio o unión temporal hayan manifestado interés en fase I para la zona a la cual van a presentar su oferta en la Fase II.

Observación N° 15

¿Es posible que un oferente habilitado en fase I pero que sus cupos de unidades de servicios sean inferiores a los de la respectiva zona o departamento, presente oferta en unión temporal o consorcio conformado en la fase II con otro oferente que presentó la oferta en fase I para ese mismo departamento?

Respuesta:

En caso de que un proponente individual resulte habilitado en fase I y no cuente con las unidades de servicio necesarias para presentar oferta a la totalidad de una zona, podrá optar por constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes individuales habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus unidades de servicio. No obstante, se deberá tener en cuenta que todos los integrantes del consorcio o unión temporal debieron manifestar interés en fase I para la zona a la que presentan oferta en la Fase II y que no es permisible que el consorcio o la unión temporal presente oferta para una determinada zona, y a su vez uno de sus integrantes, presente oferta como proponente individual para esa misma zona.

Observación N° 16

“¿ Para el caso específico de los Departamento de Sucre y Córdoba podrían estos oferentes habilitados en fase I: CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, FUNDACION DESARROLLO SOCIAL - FUNDESOCIAL, FUNDACION JUVENIL SIGLO XXI, FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, FUNDACION PORVENIR, FUNDACION UN AMIGO MAS, FUNDACION SOCIAL PARA LA COMUNIDAD FUNDASOCIAL y ASOCIACION DE BACHILLERES DE LA COMUNIDAD PARROQUIAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO, presentar propuesta para un Departamento de manera individual y para otro en consorcio o unión temporal?, por favor dar una explicación pormenorizada”.

Respuesta:

El proponente individual habilitado en Fase I, podrá conformar un consorcio o una unión temporal para presentar oferta para una o varias zonas en Fase II, y adicionalmente podrá presentar oferta como proponente individual para otras zonas distintas a las ofertadas como integrante del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta que el número máximo de zonas para las cuales puede presentar oferta es 3 y que es necesario que haya manifestado interés en la fase I para las zonas a la cual va a presentar oferta en la Fase II.

Observación N° 17

“¿Los oferentes anotados arriba, aun si no tiene habilitados los cupos necesarios para cada Departamento podrían asociarse y presentar en la fase II propuesta conjunta para zonas o departamentos para los cuales presentaron ofertas de manera individual en la fase I de la convocatoria CP 002 - 2012?, por favor explicar detalladamente la respuesta”.

Respuesta:

En caso de que un proponente individual resulte habilitado en fase I y no cuente con las unidades de servicio necesarias para presentar oferta para la totalidad de una zona, podrá optar por constituirse en consorcio o unión temporal con otros proponentes individuales habilitados en Fase I, con el propósito de aunar esfuerzos y aumentar sus unidades de servicio. No obstante, se deberá tener en cuenta que todos los integrantes del consorcio o unión temporal debieron manifestar interés en fase I para la zona a la que presentan oferta en la Fase II y que no es permisible que el consorcio o la unión temporal presente oferta para una determinada zona, y a su vez uno de sus integrantes, presente oferta como proponente individual para esa misma zona.

Representante

Empresa

FUNDEPRO

Observación N° 18

“Necesitamos conocer el precio definitivo del valor de los refrigerios”

Página 8 de 11

Respuesta:

El valor establecido para cada refrigerio corresponde a la suma de \$1.200 (Mil Doscientos Pesos, Moneda Corriente), de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 (Valor de ejecución del programa) del pliego de condiciones, modificado mediante la adenda N° 2.

Observación N° 19

“Necesitamos conocer el valor definitivo del personal recurso Humano”.

Respuesta:

La remuneración del recurso humano la define cada proponente seleccionado para operar el programa. Para tal efecto, los estudios de mercado son solamente un referente guía para esta determinación.

Observación N° 20

“Se pueden hacer más de 2 talleres semanales por cada Grupo de 33 NNA”.

Respuesta:

Para el desarrollo del Programa Generaciones con Bienestar, se fijó un mínimo de dos encuentros vivenciales por semana, con una duración mínima de dos horas cada uno. En este sentido, podrán realizarse más de dos encuentros vivenciales por semana.

Observación N° 21

“Los talleres adicionales se pueden realizar alternos en el periodo regular de proyecto o sólo en vacaciones?”

Respuesta:

En el numeral 6.5 del pliego de condiciones, modificado mediante la adenda N° 2 se establece que las horas adicionales: *“ podrán ser realizadas de forma independiente de los encuentros vivenciales planteados o incrementado las horas estipuladas para algunos encuentros, es decir extendiendo sus horarios.*

Observación N° 22

“La planta vinculada propone un auxiliar administrativo pero no le asigna desplazamiento”.

Respuesta:

De conformidad con los lineamientos técnico-administrativos del Programa, el auxiliar administrativo deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1.Coordinar, ejecutar,

realizar el seguimiento y presentar la información administrativa y financiera del programa, según las condiciones contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión. 2. Respaldar con su firma la confiabilidad de la información financiera y administrativa presentada. En este sentido, el auxiliar administrativo no requiere realizar desplazamientos.

Observación N° 23

“El transporte se debe calcular por los desplazamientos de todo el personal vinculado en todas las subregiones o sólo se debe calcular para los desplazamientos de lancha y avión en la subregión que se requiera”.

Respuesta:

El oferente seleccionado debe elaborar sus presupuestos internos y determinar para si, cuáles desplazamientos requiere su personal de trabajo para cumplir adecuada y oportunamente con las obligaciones a contraer, independientemente del medio por el cual se realice tal desplazamiento.

Representante	JORGE ANTONIO GAVASSA MORANTES
Empresa	FUNDACION DE APOYO SOCIAL

Observación N° 24

“La Fundación de Apoyo Social esta habilitada para 6.338 Unidades. En la Fase 1, presentamos propuesta para Santander y Norte de Santander. Para la Fase 2 debemos presentar para un solo Departamento o podemos presentar para los dos Departamentos y en el orden de Elegibilidad ustedes definen para cual aplicamos?”.

Respuesta:

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta deberá presentarse para la totalidad de las unidades de servicio establecidas para cada Zona, es decir que **no se aceptan propuestas parciales dentro de una Zona.**

En caso de que el proponente presente oferta para una mayor cantidad de unidades de servicio a las habilitadas en fase I, se dará aplicación a lo establecido en la nota 2, del formato N° 10 denominado “ofertas por zona”, que establece:

“Nota 2: *En el evento en que las aplicaciones de unidades de servicio ofertadas superen las unidades de servicio habilitadas en la Fase I, se descontará la zona de menor presupuesto, hasta verificar que el proponente cumpla con la capacidad de unidades de servicio habilitadas en Fase I, por lo cual se irá descartando de menor a mayor presupuesto hasta que se verifique que el proponente no supera las unidades de servicio habilitadas en la Fase I. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales se descartará(n) la(s) zona (s) de menor a mayor presupuesto en donde participe el integrante que supera su número de unidades de servicio habilitadas en la Fase I”.*

Representante	MARY NELBA BETANCOURT VELÁSQUEZ
Empresa	CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR

Observación N° 25

“BUENOS DIAS

QUISIERA CONOCER LA HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA PARA LA SEGUNDA FASE; ESTÁ CLARO QUE LA AUDIENCIA DE CIERRE ES A LAS 3 PM, PERO EL DATO SOLICITADO NO APARECE”

Respuesta:

Las propuestas para la Fase II serán recibidas antes de la fecha y hora programada en el pliego de condiciones para la Audiencia de Cierre y entrega de propuestas de Fase II. Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en los literales d y f del numeral 2.8 del pliego de condiciones definitivo, modificado por la adenda N° 2.